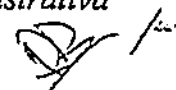


RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-002

Christian Ruiz Hinojosa
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN (e)
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-002-2015 de 05 de enero de 2015, el Superintendente de Control de Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante Acción de Personal No. 001-DATH de 05 de enero de 2015 se nombra al Ing. Christian Ruiz como Coordinador Nacional de Gestión (e) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-041-2015-M, de 23 de enero de 2015, la Directora de Planificación e Inversión, en relación a la solicitud de reforma al POA y presupuesto requerida por la Coordinación General Administrativa*



Financiera para solventar el pago pendiente de pasajes aéreos al exterior y el pago de vacaciones no gozadas por cesación de funciones y sustitución de personal pasivo (Honorarios), solicita la aprobación de la Reforma al POA y presupuesto requerido mediante memorandos No. SCPM-CGAF-2015-041-M y SCPM-CGAF-2015-044-M y la emisión de la Resolución de Reforma Presupuestaria respectiva, conforme lo establece la Resolución No. SCPM-DS-002-2015 de 05 de enero de 2015;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-043-2015-M, de 23 de enero de 2015, la Directora de Planificación e Inversión, en relación a la solicitud de reforma al POA y presupuesto requerida por la Coordinación General de Tecnologías para solventar el pago del traslado de fibra óptica en la oficina zonal de Loja, la renovación de dominios institucionales, adquisición de herramientas tecnológicas y asignación de recursos para adquisición de repuestos y accesorios, solicita la aprobación de la Reforma al POA y presupuesto requerido mediante memorando No. SCPM-CGT-2015-032-M y la emisión de la Resolución de Reforma Presupuestaria respectiva, conforme lo establece la Resolución No. SCPM-DS-002-2015 de 05 de enero de 2015;

Que el Coordinador Nacional de Gestión encargado, mediante sumilla inserta en los memorandos No. SCPM-CGP-DPI-041-2015-M y No. SCPM-CGP-DPI-043-2015-M, de 23 de enero de 2015, aprueba lo solicitado por la Directora de Planificación e Inversión;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado y la resolución No. SCPM-DS-002-2015 de 05 de enero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- *Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad a lo señalado en los Formularios para Solicitud de Reformas / Reprogramaciones: POA-Presupuestaria, anexos a los memorandos No. SCPM-CGP-DPI-041-2015-M y No. SCPM-CGP-DPI-043-2015-M, de 23 de enero de 2015.*

ARTÍCULO DOS.- *Reformar el presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad a lo señalado en el artículo uno de la presente Resolución.*

DISPOSICIÓN GENERAL

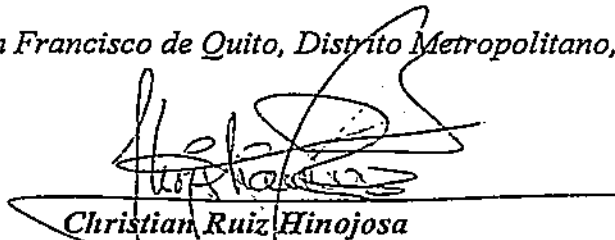
PRIMERA.- *Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.*

SEGUNDA.- Disponer a la Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en el artículo precedente.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 27 de enero de 2015.



Christian Ruiz Hinojosa
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN (e)
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



